



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima, Tolima

Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CLARA MARALETH AYERBE TRUJILLO
DEMANDADO: ANA EDITH PERALTA LAMPREA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00166-00.

Mediante el memorial que precede, el apoderado de la señora ANA EDITH PERALTA LAMPREA, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Dentro del presente proceso, se tiene que a favor de la señora CLARA MARALETH AYERBE TRUJILLO, fueron autorizados en pretérita oportunidad, el pago de títulos por la suma de \$5.357.735.

Ahora, consultada la página Web del portal del Banco Agrario de Colombia, se corroboró que para este proceso obran consignados y pendientes de pago 2 títulos judiciales, uno por la suma de \$20.000 y el otro por la suma de \$865.847.

Por lo anterior, se dispone dejar en conocimiento de la parte ejecutante la solicitud de terminación, así como la relación de títulos indicada en precedencia y que se encuentra pendiente de pago, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

06 de julio de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 039

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf75bee7f32c56d34a94ccd30d57596efee545fb8dac5e1469e7c6cacec9e1c**

Documento generado en 05/07/2022 04:01:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUAN CAMILO CABRERA PERALTA
ABOGADO – T.P 367244 DEL C.S.J



SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA - TOLIMA
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CLARA MARALET AYERBE TRUJILLO
DEMANDADA: ANA EDITH PERALTA LAMPREA
RAD: 73483408900120190016600

JUAN CAMILO CABRERA PERALTA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora ANA EDITH PERALTA LAMPREA, persona mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Natagaima - Tolima, me dirijo a usted como el fin de solicitarle se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, conforme a lo siguiente:

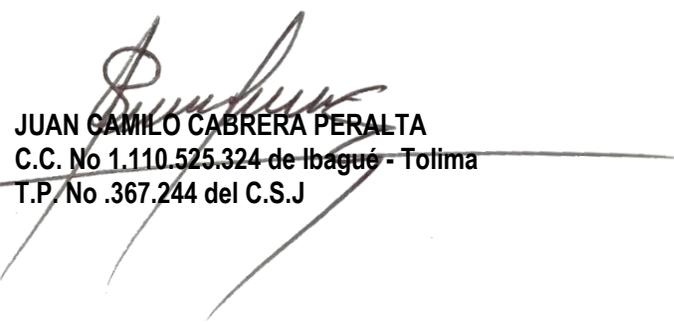
Mediante providencia de fecha 03 de junio de 2021 el despacho modifica la liquidación de crédito presentada por el suscrito y la parte ejecutante, resolviendo:” *Modificar las liquidaciones de crédito presentadas por las partes conforme motivado, determinando la suma de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos pesos mcte. (\$1.439.900), como valor a cancelar por la parte ejecutada al 4 de mayo de 2022.*”, así mismo se fijaron costas procesales por valor de ciento treinta y siete mil quinientos pesos m/cte (\$137.500), arrojando una suma total pendiente por pagar de un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos m/cte (\$1.577.400)

A la fecha se encuentra constituido un título judicial por valor de seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos nueve pesos M/CTE (\$693.409) de fecha 02 de junio de 2022, de igual forma y según lo reflejado por el desprendible de pago correspondiente a la nómina del mes de junio de 2022 de mi cliente, se encuentra constituido un título judicial por valor de ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte (\$865.847), a favor del despacho y por ultimo a la cuenta del juzgado se realizó un depósito judicial por valor de veinte mil pesos m/cte (\$20.000) de fecha 29 de junio del cursante, arrojando un valor total de un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos (\$1.578.896), suma que cubre el valor a cancelar ordenado por el juzgado en la providencia antes mencionada por parte de mi cliente, incluyendo costas procesales.

Así las cosas, solicito se tenga en cuenta mi solicitud y de ordene lo a la ley corresponde dentro del término más perentorio posible

Agradezco la atención y colaboración prestada

Atentamente,


JUAN CAMILO CABRERA PERALTA
C.C. No 1.110.525.324 de Ibagué - Tolima
T.P. No .367.244 del C.S.J

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 28863589 **Nombre** ANA EDITH PERALTA LAMPREA **Número de Títulos** 2

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
466190000024913	39789411	CLARA MARALET AYERBE TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 20.000,00
466190000024921	39789411	CLARA MARALET AYERBE TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	NO APLICA	\$ 865.847,00
Total Valor						\$ 885.847,00

